

Buenos Aires, *16* de febrero de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la construcción e instalación del Centro de Cómputos en el edificio sede de los Tribunales Federales de Tucumán, sito en la calle Piedras 418 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 458/461 y 472/473,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar la ejecución de los trabajos señalados.

2º) Aprobar la documentación licitatoria, obrante a fs. 295/457, integrada con la nota aclaratoria nº 1 de fs. 475 de estas actuaciones, destinada a contratar -bajo el régimen de la ley 13.064 y mediante el sistema de ajuste alzado- la ejecución de los trabajos precedentemente mencionados.

3º) Autorizar al Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración para efectuar el pertinente llamado a licitación pública, su apertura y diligencias de su competencia, en conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y nota aclaratoria aprobados.

4º) El importe de pesos trescientos noventa y un mil quinientos setenta y dos (\$ 391.572) a que asciende el presupuesto oficial, deberá afectarse a la Cuenta "Ampliaciones y/o remodelaciones edificios judiciales" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.

5º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (H)

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Nota Aclaratoria Nº 1

Serán admisibles las ofertas formuladas en pesos o en dólares de los Estados Unidos de América exclusivamente. El pago será en la misma moneda que la cotizada, debiendo el proponente en todo caso presentar su presupuesto detallado, conforme con los cálculos del presupuesto oficial, determinando el precio de los items que lo componen en la moneda de cotización.-

A los efectos de la comparación de las ofertas en distinta moneda durante el procedimiento de selección del contratista, regirá la convertibilidad del peso en la relación con el dolar estadounidense que resulta del art. 1 de la ley Nº 23.928.-